



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial
de Tunja

Tunja, veintiocho (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ ROSA MEDINA DE CASTRO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 15001 3331 005 2007 00008 00
NOTIFICACION: ESTADO NO.01 DE 29 DE ENERO DE 2021

Ingresa al despacho previo informe secretarial poniendo en conocimiento el memorial poder presentado por el Ministerio de Educación Nacional, a fin de adelantar los trámites tendientes a reclamar, recibir y retirar las órdenes de pago a favor del Ministerio de Educación Nacional, proveniente de los títulos judiciales constituidos dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el archivo de Santa Rita, previo a resolver la solicitud presentada, debe **realizarse el desarchivo del proceso de la referencia**. Para tal efecto la parte interesada conforme se establece en el Acuerdo PSAA16 – 10458 del 12 de febrero de 2016, el apoderado del Ministerio de Educación Nacional deberá por concepto de arancel judicial consignar al Convenio 13746 del Banco Agrario de Colombia la suma correspondiente a **\$6.800** pesos por concepto de desarchivo y allegar vía mensaje de datos el original de la consignación.

Una vez se realice el pago señalado, se ordena que por **Secretaria** a través del centro de servicios realice el desarchivo del proceso. Posteriormente vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

Por Secretaría realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

FABIO HUERFANO LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5d06f164043ef0cfd3289ed494c4f059847e72a8774f4caa6eac131f622e52b

Documento generado en 27/01/2021 05:08:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>